



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ³⁰ de marzo de 1993.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de

Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 30 de noviembre de 1993- los alcances de las resoluciones N° 1159/92 y 1770/92, referente a las contrataciones de agentes que a continuación se detallan:

Magistrados y funcionarios:

1 secretario de Cámara

Personal Obrero y maestranza:

1 encargado de sección

1 medio oficial

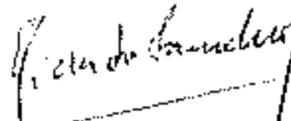
5 auxiliar de servicio

para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero.

2°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de haberes por el tiempo que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LOVENE (h)
MEMBRO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION